

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
á 7 de Octubre de 1926. = 7.º - 5.º

SECCYON

AL Consulado.

Hallándose nombrados los individuos q.º han de servir los empleos de la Direc.º q.º de Amortizacion segun el reglam.º organico de su restablecimiento fha 22 de Sept.º ultimo; cuyas funciones tendran principio el Lunes 9 del corr.º; dispondra V.º S. el arreglo y corte de las cuentas de ese Consulado inmediatamente, formando un estado gral de ellas con la respectiva distincion de existencias documentadas, asi de la efectiva

TC
CAJ. 1
Doc. 214
Fol. 2

como en deuda, y verificado se pasara todo con los papeles de su comprobacion al Administrador de los Tabacos con intervencion del Jefe de la segunda Sec.^{ta} de este Ministerio, cuyo desempeño es analogo a sus atribuciones p.^{ra} recaudar intereses de Desor.^{ta} Asi mismo se formara un inventario de las cosas muebles y de otras especies q.^e deben pasar al cargo de la Direc.^{ta} de Amortizac.^{ta} y se han de recibir p.^{ra} el Contador nombrado D. Tomas Morales q.^e hace de Director interino, en la misma Casa del Consulado, q.^e es destinada al nuevo establecimiento.

Por lo relativo a los negocios contenciosos de Camerico, que davia desde luego en rigorosa observancia el artículo 70,

capítulo 6.º del citado reglam^{to}
organico: Todo lo que serviria
a V. S. de Gobierno y contesta
cion a su consulta fha 6 del
presente.

Dios que a V. S.

Jose de Larrea y Larrea

S. S.
Ostia de Sevallon
Morales Labrador
Chagoto.

Se recibida la dñm amuecedente, con
plase en todas sus partes. Lima,
y Oct. 7 de 1826—

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]